

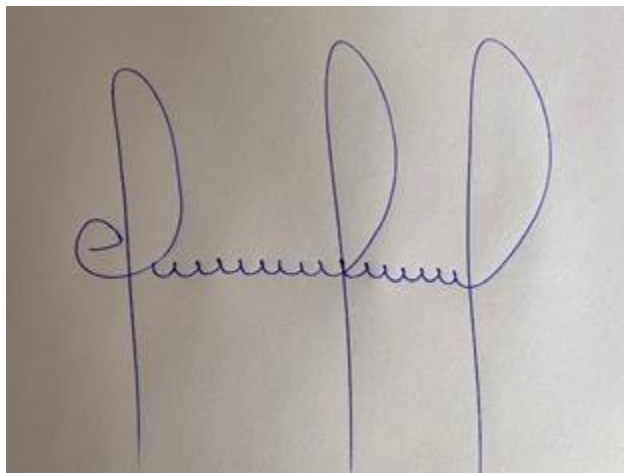
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2018-00573

Revisado el expediente da cuenta el despacho que la Superintendencia de Notariado y Registro y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas no han efectuado pronunciamiento alguno respecto de los oficios N°393 y 395 de 4 de marzo de 2019 (fls.340 y 342), radicados en las instalaciones de las mismas el 13 y 22 de marzo de 2019 respectivamente, por secretaría requiérase a las mencionadas entidades para que en el término de tres (3) días informen el trámite dado a los citados oficios.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.72 fijado el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--